



*Informe Anual de Gobierno
Corporativo
2020*

CONTENIDO

	Pág
1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE BANCOOMEVA	4
1.1. Capital y estructura de propiedad	4
1.2. Identificación de los accionistas	4
1.3. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria	4
1.4. Negociación de acciones y de valores emitidos por la sociedad	5
1.5. Otras Inversiones.....	5
2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE BANCOOMEVA	5
2.1. Funcionamiento de la Junta Directiva	5
2.1.1. Composición de la Junta Directiva	5
2.1.2. Perfil y hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva	6
2.1.3. Proceso de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva	6
2.1.4. Política de remuneración de la Junta Directiva	7
2.1.5. Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, de su Presidente y su Secretario	7
2.1.6. Reuniones de la Junta Directiva	10
2.1.7. Autoevaluación de la Gestión de la Junta Directiva	11
2.1.8. Políticas aprobadas por la Junta Directiva durante el período que se reporta	11
2.1.9. Otros asuntos en materia de Gobierno Corporativo	16
2.2. Relaciones de la Junta Directiva	20
2.3. Funcionamiento de los Comités de la Junta Directiva	20
2.3.1. Comité de Auditoría	20
2.3.1.1. Conformación del Comité	20
2.3.1.2. Reuniones y asistencia	21
2.3.1.3. Actividades del Comité de Auditoría	21
2.3.2. Comité Delegado de Riesgos	21
2.3.2.1. Conformación del Comité	21
2.3.2.2. Reuniones y asistencia	21
2.3.2.3. Actividades del Comité Delegado de Riesgos	22
2.4. La Alta Gerencia.....	22
2.4.1. Proceso de selección de Altos Directivos	22
2.4.2. Política de remuneración.....	23
2.4.3. Evaluación de los Altos Directivos.....	23
2.4.4. Rendición de cuentas	23
3. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.....	23
3.1. Atribuciones de la Junta Directiva sobre operaciones con partes vinculadas y situaciones de conflictos de interés.....	23
3.2. Operaciones con partes vinculadas.....	24
3.3. Conflictos de interés.....	24
4. SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	25
4.1. Sistema de Control Interno (SCI)	25
4.2. Función de Cumplimiento	25
4.3. Política de riesgos y su aplicación.....	26
4.4. Materialización de riesgos.....	30
4.5. Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos.....	31
5. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	32
5.1. Información, comunicación y atención de solicitudes a los accionistas.....	32

5.2.	Asistencia a la Asamblea General de Accionistas.....	32
5.3.	Acuerdos entre Accionistas.....	33
6.	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.....	33
6.1.	<i>Página web del Banco.....</i>	33
6.2.	<i>Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas – Código País.....</i>	33
7.	RECLAMACIONES ACERCA DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	33

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO ENERO A DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de los Estatutos Sociales y en el Artículo 16 del Código de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva presenta a la Asamblea General de Accionistas el **Informe Anual de Gobierno Corporativo** correspondiente al período enero a diciembre de 2020:

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE BANCOOMEVA

1.1. Capital y estructura de propiedad

Bancoomeva se constituyó el 6 de enero de 2011 mediante Escritura Pública No. 0006 otorgada ante la Notaría 18 del Círculo de Cali e inició operaciones al público el 4 de abril del mismo año, con un capital suscrito y pagado a la fecha de otorgamiento de dicho instrumento público por siete entidades fundadoras por la suma de \$72.000.000.000 M/Cte. equivalentes a Setenta y Dos Mil (72.000) acciones ordinarias.

A diciembre 31 de 2020 Bancoomeva cuenta con un capital autorizado de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$474.000.000.000.00) M/CTE, dividido en Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientas Mil (47.400.000) acciones de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) cada una. A la misma fecha, el capital suscrito y pagado de Bancoomeva S.A. asciende a la suma de \$468.824.860.000 representado en un total de 46.882.486 acciones suscritas y pagadas.

El valor de las acciones en reserva es del orden de \$5.175.140.000 equivalente a 517.514 acciones ordinarias de valor nominal de Diez Mil Pesos (\$10.000) cada una.

1.2. Identificación de los Accionistas

La Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia –“COOMEVA” es la accionista mayoritaria con el 94.86% de participación; los demás accionistas cuentan con participaciones inferiores al 5%.

A diciembre 31 de 2020 la composición accionaria de BANCOOMEVA, es la siguiente:

ACCIONISTA	% Participación a Dic. 31/2019	% Participación a Dic. 31/2020
COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – “COOMEVA”	94,86%	94,86%
FUNDACIÓN COOMEVA	2,64%	2,64%
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	0,25%	0,25%
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	1,83%	1,83%
FONDO DE EMPLEADOS COOMEVA	0,42%	0,42%
TOTAL	100,00	100,00

Fuente: Bancoomeva – Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento

Los miembros de la Junta Directiva de Bancoomeva no son propietarios de acciones del Banco ni en forma directa o indirecta. Igualmente, no existen acciones en poder de la sociedad.

1.3. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria

En cuanto a la intensidad de las relaciones económicas existentes entre Coomeva y Bancoomeva, así como entre las demás empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva y Bancoomeva, cabe destacar que entre Coomeva y Bancoomeva existe una relación de subordinación, merced a la cual la primera ejerce el control sobre éste, lo cual conlleva la facultad de imponer sus decisiones de cara a que Bancoomeva actúe bajo

la misma dirección y bajo los mismos parámetros que actúan las demás empresas que conforman el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva.

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 no se celebraron operaciones de ninguna clase, que hubieran estado influenciadas por Coomeva o que se hubieran celebrado para su interés y beneficio exclusivo o de sus empresas vinculadas, ni viceversa.

Así mismo, durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 no se tomaron decisiones ni se dejaron de tomar decisiones por influencia o en interés de Coomeva ni viceversa.

1.4. Negociación de acciones y de valores emitidos por la sociedad

De conformidad con las facultades previstas en los Estatutos Sociales del Banco no se encuentra contemplada en cabeza de los miembros de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y demás Administradores de Bancoomeva la negociación de acciones y valores emitidos por la sociedad.

1.5. Otras Inversiones

Banco Coomeva S.A. es accionista en las siguientes entidades: (i) Fiduciaria Coomeva S.A. – “Fiducoomeva” con 94,86% (constituida como filial del Banco); (ii) Tecnibanca S.A. – Servibanca con 0.68%; (iii) ACH Colombia S.A. con 0.15%; (iv) Conectamos Financiera S.A. con 9% y (v) Credibanca S.A. con 0.85%.

2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE BANCOOMEVA

2.1. Funcionamiento de la Junta Directiva

2.1.1. Composición de la Junta Directiva

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales del Banco, la Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del período. En todo caso, los miembros de la Junta Directiva permanecerán en su cargo, siempre que no sean removidos o inhabilitados, hasta la próxima reunión anual de la Asamblea General y mientras sus sucesores sean elegidos y declarados hábiles por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, conforme a lo estipulado en el Código de Gobierno Corporativo del Banco, la Junta Directiva se conformará con por lo menos un veinticinco (25%) de miembros con carácter independiente o el porcentaje que en su momento señale la ley aplicable. A diciembre 31 de 2020 la Junta Directiva estuvo conformada por dos (2) miembros independientes y tres (3) miembros Patrimoniales, así:

Renglón	Miembro de la Junta Directiva	Profesión	Cargo	Posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia	Cargos Ejecutivos en la Matriz Coomeva o Empresas del Grupo	Calidad
1	ALFREDO ARANA VELASCO	Economista	Miembro Principal	Febrero 18 de 2011	Presidente Ejecutivo del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva	Miembros Patrimoniales
	GILBERTO QUINCHE TORO	Médico	Miembros Suplente	Enero 18 de 2020	Gerente General Sector Salud Medicina Prepagada	
2	ALFREDO RINCÓN ANGULO	Ingeniero Industrial	Miembro Principal	Abril 19 de 2012	Gerente Corporativo Financiero Uco	
	LUIS MARIO GIRALDO NIÑO	Economista	Miembro Suplente	Abril 12 de 2012	Gerente Sector Protección, Solidaridad y Seguros	
3	LEÓN DARÍO VILLA VILLA	Economista	Miembro Principal	Julio 27 de 2017	Miembro Patrimonial quien no ostenta ningún cargo en la Matriz Coomeva	

	LUIS CARLOS LOZADA BEDOYA	Ingeniero Industrial	Miembro Suplente	Mayo 22 de 2014	Gerente Corporativo Administrativo Uco	
4	EDUARDO JOSÉ VICTORIA RUIZ	Abogado	Miembro Principal	Febrero 18 de 2011	No ostenta cargo en La Matriz	Miembros Independientes
	GIULIANO MORINI CALERO	Abogado	Miembro Suplente	Marzo 3 de 2011	No ostenta cargo en La Matriz	
5	DANIEL CASTELLANOS GARCÍA	Economista	Miembro Principal	Agosto 10 de 2017	No ostenta cargo en La Matriz	
	JULIAN BENAVIDES FRANCO	Ingeniero Eléctrico	Miembro Suplente	Febrero 18 de 2011	No ostenta cargo en La Matriz	

Fuente: Bancoomeva – Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento

Durante el período enero a diciembre de 2020 la Asamblea General de Accionistas del Banco no realizó ningún cambio o designación en la conformación de la Junta Directiva de Bancoomeva.

Se precisa además que, ningún miembro del Consejo de Administración de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia – “COOMEVA” como Matriz del Grupo Empresarial Coomeva, forma parte de la Junta Directiva de Bancoomeva ni ocupan cargos ejecutivos en el Banco.

2.1.2. Perfil y hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva

Además de los requisitos y condiciones establecidas en los estatutos y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los miembros de la Junta Directiva reúnen las características complementarias e interdisciplinarias que se han definido en el Código de Gobierno Corporativo, en su Artículo 8, numeral 5 y siguientes; cuyo Código se encuentra publicado en la página web del Banco.

Así mismo, los perfiles de todos los miembros de la Junta Directiva se encuentran publicadas en la página web de Bancoomeva en *Acerca de Nosotros* link *Gobierno Corporativo*.

2.1.3. Proceso de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva a través de su Presidente, es el órgano que centraliza y coordina con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. En consecuencia, el Código de Gobierno Corporativo del Banco establece en su Artículo 8., numerales 7. y 8., el procedimiento interno que se lleva a cabo para la verificación del cumplimiento de las calidades generales que deben tener todos los aspirantes a miembros de la Junta Directiva, así como, las condiciones especiales exigidas para ser considerado miembro independiente y la verificación de la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el desempeño adecuado de sus funciones. Igualmente, se verifica la existencia de inhabilidades e incompatibilidades para ser miembro de la Junta.

Además de los requisitos y condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en los estatutos del Banco, los miembros de la Junta Directiva deberán reunir las siguientes características complementarias e interdisciplinarias:

- a. *Contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. Dentro de éstas se encuentran habilidades analíticas y gerenciales, una visión estratégica del negocio, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, así como de administración de riesgo. Adicionalmente deberán tener la capacidad de entender y poder cuestionar la información financiera y propuestas de negocios y de trabajar en un entorno internacional.*
- b. *Además de las anteriores competencias básicas, cada miembro de la Junta Directiva deberá contar con otras competencias específicas que le permitirán contribuir en una o más dimensiones, por su especial experiencia, conocimientos de la industria, de aspectos financieros o de riesgos,*

de asuntos jurídicos, de temas comerciales o de manejo de crisis. BANCOOMEVA proveerá la mejor forma para lograr que el conocimiento de cada uno de los miembros de la Junta Directiva en relación con sus negocios y el entorno general, sea el más adecuado.

- c. Contar con experiencia o trayectoria profesional en gestión empresarial y/o economía, administración de empresas, derecho o ciencias afines.
- d. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su integridad e idoneidad profesional en asuntos relacionados con la intermediación financiera y el mercado de valores que les permita desarrollar adecuadamente sus funciones.
- e. No pertenecer simultáneamente a más de cinco juntas o consejos directivos.

2.1.4. Política de remuneración de la Junta Directiva

La Asamblea General de Accionistas aprobó la política general de remuneración de la Junta Directiva, cuya facultad se encuentra consagrada en el numeral 19 del artículo 15 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas del Banco; consistente en pagar una remuneración a los miembros de la Junta Directiva en una suma fija de honorarios mensuales por asistencia a las reuniones ordinarias equivalente a cuatro (4) SMLMV y en dos (2) SMLMV por asistencia al Comité de Auditoría. Así mismo, la Asamblea determinó que en los casos de asistencia a reuniones extraordinarias presenciales, se reconocerá el 50% de los honorarios que se cancelan por cada sesión ordinaria.

Por otra parte, el numeral 3. del artículo 17 y sus párrafos I y II del Reglamento Interno de la Junta Directiva en materia de remuneración estipula:

3. Derecho de remuneración. La Asamblea General de Accionistas determinará los honorarios que se pagarán a los miembros de la Junta Directiva, para lo cual podrá tomar en consideración las políticas de remuneración que considere pertinentes, entre ellas, que la remuneración se asigne teniendo en cuenta el número de reuniones a que haya asistido el respectivo miembro.

Parágrafo I: REMUNERACIONES PROHIBIDAS: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá ofrecer, ni solicitar, ni aceptar gratificaciones personales, comisiones o cualquier otra forma de remuneración, en cualquier transacción o negocio que involucre al Banco. Igualmente, les está prohibido administrar en cualquier forma a título personal negocios de clientes del Banco. Adicionalmente, no podrán ser apoderados o representantes de clientes del Banco y, en consecuencia, les está prohibido realizar operaciones por cuenta de terceros.

Parágrafo II: Los miembros Ejecutivos y Patrimoniales, no percibirán retribución alguna, toda vez que la remuneración o pago de las actividades que ellos desarrollan están comprendidas dentro de su retribución laboral, salvo los casos de miembros Patrimoniales que no hacen parte de la administración de ninguna empresa del grupo al que pertenece el Banco quienes tendrán derecho a remuneración en los términos establecidos en el presente numeral.

A diciembre 31 de 2020 no se ha definido remuneración variable para los Miembros de la Junta Directiva.

2.1.5. Funciones y responsabilidades

➤ De la Junta Directiva

Las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva se encuentran establecidas en el Artículo 40 de los Estatutos Sociales de Bancoomeva. Así mismo, el Anexo #2 - Reglamento Interno de la Junta Directiva el cual forma parte integral del Código de Gobierno Corporativo del Banco, en su Artículo 16 - Principales Objetivos y Funciones de la Junta Directiva – contempla ampliamente las responsabilidades relacionadas con:

- (i) *Los estatutos sociales del banco que no pueden ser delegadas en la alta gerencia del banco;*
- (ii) *Otras funciones propias de la junta directiva según los estatutos;*
- (iii) *En relación con la gestión de riesgos*
- (iv) *En relación con el sistema de administración del riesgo crediticio;*
- (v) *En relación con el sistema de control interno;*
- (vi) *En relación con la celebración de operaciones colector o de venta en firme de activos improductivos a mediano o largo plazo;*
- (vii) *En relación con el sistema de administración del riesgo operativo;*
- (viii) *En relación con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo;*
- (ix) *En relación con el sistema de administración del riesgo de liquidez;*
- (x) *En relación con el sistema de administración del riesgo de mercado; y*
- (xi) *En relación con el sistema de atención al consumidor financiero.*

Tanto los Estatutos Sociales del Banco como el Reglamento Interno de la Junta Directiva se encuentran publicados en la página web de Bancoomeva en *Acerca de Nosotros* link *Gobierno Corporativo*.

Las responsabilidades del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva, se encuentran estipuladas en el Artículo 35 y siguientes del Anexo #2 - Reglamento Interno de la Junta Directiva el cual forma parte integral del Código de Gobierno Corporativo del Banco.

➤ **Del Presidente de la Junta Directiva**

Como Presidente de la Junta Directiva actuó el Doctor Alfredo Arana Velasco, quien ejerció liderazgo permanente y dio prioridad a los asuntos considerados relevantes para la empresa.

El Presidente y el Vicepresidente, en su caso, aseguran la integridad del proceso de la Junta Directiva y la representarán ante terceros garantizando:

1. *Que resultado de su trabajo la Junta Directiva actúe coherentemente con sus propias reglas y con aquellas que le sean legítimamente impuestas desde fuera del Banco.*
2. *Que durante las reuniones se cumpla que: (i) El contenido de las discusiones se circunscribirá solo a aquellos temas que, según la política de la Junta Directiva, solo ésta puede decidir y no el Presidente del Banco. (ii) Las deliberaciones serán justas, abiertas y detalladas, pero también oportunas, ordenadas y limitadas al tema en discusión.*
3. *Que dentro de la autoridad asignada, tome decisiones que estén dentro de los temas definidos por políticas del proceso de gobierno y de la delegación Junta Directiva-Representante Legal, con la excepción de: (i) Contratación o cese de un Gerente de Sucursal. (ii) Cualquier porción de esta autoridad que la Junta Directiva específicamente delegue en terceros.*
4. *Que de interpretación razonable a las disposiciones de las políticas de proceso de gobierno y delegación Junta Directiva-Representante Legal.*

Entre las funciones que le competen al Presidente de la Junta, se tienen las siguientes:

- *Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica del Banco.*
- *Impulsar la acción de gobierno del Banco, actuando como enlace entre los accionistas y la Junta Directiva.*
- *Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas.*
- *Realizar la convocatoria de las reuniones, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.*
- *Preparar el Orden del Día de las reuniones, en coordinación con el Presidente del Banco, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.*
- *Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.*
- *Presidir las reuniones y manejar los debates.*
- *Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisiones.*
- *Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.*
- *Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los Comités, excepto su propia evaluación.*
- *Elevar a la Junta las propuestas que considere oportunas para la buena marcha del Banco y, en especial, las correspondientes al funcionamiento de la propia Junta y demás órganos sociales, ya sea preparadas por el mismo o por otro miembro de Junta.*
- *Hacer las recomendaciones que sean necesarias a la Junta Directiva en temas relacionados con el buen Gobierno Corporativo.*
- *Preparar, con la colaboración del Secretario y del Presidente del Banco, el plan de trabajo de la Junta Directiva para cada anualidad, que permita determinar el número de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.*

➤ **Del Secretario de la Junta Directiva**

Como Secretario de la Junta Directiva se encuentra designado el Doctor León Darío Villa Villa, Miembro Principal y Patrimonial de la Junta, quien asumió dicho cargo durante la vigencia 2020. El nombramiento y remoción del Secretario corresponde a la Junta Directiva.

Al Secretario de la Junta Directiva le corresponderán las siguientes funciones:

- *Apoyado por la Gerencia Nacional Jurídica y de Cumplimiento del Banco, verificará la legalidad formal, material y estatutaria de las actuaciones y decisiones de la Junta Directiva y comunicarlas a quien corresponda.*
- *Reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales.*
- *Tener a disposición de los miembros de la Junta Directiva la documentación necesaria para que puedan tomar decisiones informadas sobre los puntos que van a ser sometidos a su consideración en el desarrollo de las reuniones.*
- *Verificar el quórum al comienzo de cada reunión, y cuando así se requiera en su desarrollo.*
- *Refrendar con su firma las actas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva.*
- *Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Junta Directiva y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su cabal ejecución.*
- *Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.*

Por su parte, el Secretario de la Junta Directiva remitió con la debida antelación prevista en los estatutos toda la información soporte para cada reunión, prestó a los miembros el asesoramiento y la información necesaria y requerida por ellos.

Se conserva en debida forma y de manera confidencial la documentación de la sociedad y las actas de la Junta Directiva fueron elaboradas y custodiadas por el Secretario de la Junta en orden consecutivo. Los documentos soportes que forman parte integral de cada acta de la Junta Directiva son custodiados y conservados en archivo electrónico en la Secretaría de la Junta.

Durante el período de este informe, los miembros de la Junta Directiva no contrataron asesorías externas.

2.1.6. Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Banco cumplió el cronograma de reuniones definido y aprobado para la vigencia de 2020 y tuvo un promedio de duración de las sesiones de 3,8 horas. El orden del día cumplió con la desagregación respectiva que permitiera a cada miembro conocer previamente los temas a tratar, el cual es aprobado en cada sesión de Junta y así mismo, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Durante el período enero a diciembre de 2020 se realizaron 21 sesiones de Junta Directiva de las cuales 12 fueron ordinarias y 9 extraordinarias, éstas últimas necesarias para analizar, discutir y adoptar decisiones en torno a la coyuntura generada por la declaratoria de la emergencia sanitaria por Covid-19 y otros asuntos de análisis y decisión particular. La Junta sesionó en las siguientes fechas:

FECHA	No. DE ACTA	TIPO
Enero 28 de 2020	131	Ordinaria
Febrero 11 de 2020	132	Ordinaria
Febrero 24 de 2020	133	Extraordinaria
Marzo 17 de 2020	134	Ordinaria
Marzo 18 de 2020	135	Extraordinaria
Abril 20 de 2020	136	Extraordinaria
Abril 28 de 2020	137	Ordinaria
Mayo 04 de 2020	138	Extraordinaria
Mayo 26 de 2020	139	Ordinaria
Junio 05 de 2020	140	Extraordinaria
Junio 30 de 2020	141	Ordinaria
Julio 09 de 2020	142	Extraordinaria
Julio 28 de 2020	143	Ordinaria
Agosto 24 de 2020	144	Ordinaria
Septiembre 29 de 2020	145	Ordinaria
Octubre 08 de 2020	146	Extraordinaria
Octubre 14 de 2020	147	Extraordinaria
Octubre 27 de 2020	148	Ordinaria
Noviembre 24 de 2020	149	Ordinaria
Diciembre 03 de 2020	150	Extraordinaria
Diciembre 15 de 2020	151	Ordinaria

Fuente: Bancoomeva, Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento

La asistencia a sesiones de Junta Directiva por parte de cada uno de los miembros principales de la Junta Directiva es la siguiente:

Renglón	Miembros Principales de la Junta Directiva	Sesiones a las que asistió cada miembro en el año 2020	Promedio de asistencia año 2020
1	Alfredo Arana Velasco	21 / 21	100%
2	Alfredo Rincón Angulo	21 / 21	100%
3	León Darío Villa Villa	21 / 21	100%
4	Eduardo José Victoria Ruiz	20 / 20	95%
5	Daniel Castellanos García	21 / 21	100%
6	Giuliano Morini Calero	1/21	5%

Fuente: Bancoomeva, Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento

El Doctor Giuliano Morini Calero actuó en una (1) sesión de Junta (5%) en su calidad de suplente personal del Doctor Eduardo José Victoria Ruiz, quien se excusó por encontrarse fuera del país para la fecha en que se llevó a cabo la reunión de Junta Directiva del mes de enero de 2021.

A las sesiones de la Junta Directiva asistieron en calidad de invitados, con voz pero sin voto, las siguientes personas: (i) *Presidente del Banco y algunos funcionarios de la Alta Gerencia*; (ii) *Gerente Nacional Jurídico y Cumplimiento o quien haga sus veces* y (iii) *Representantes de la Firma de Revisoría Fiscal*.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de los Estatutos Sociales del Banco, la Junta deliberó y decidió válidamente con la presencia y el voto de la mayoría de sus miembros.

2.1.7. Autoevaluación de la Gestión de la Junta Directiva

Durante el mes de febrero de 2020 se realizó el proceso de evaluación de la gestión de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría correspondiente a la vigencia 2019 de conformidad a lo previsto en el Artículo 12 del Código de Gobierno Corporativo del Banco. Se llevó a cabo la autoevaluación individual y colectiva a fin de establecer niveles de eficiencia y efectividad en el cumplimiento de los deberes y funciones, el logro de los objetivos, la observancia por parte de sus miembros de los principios, deberes y responsabilidades señaladas para ellos en este Código, así como, para identificar medidas de mejoramiento.

Dentro de los aspectos destacables del proceso de autoevaluación, se pueden resaltar los siguientes: (i) En los aspectos formales la autoevaluación individual fue satisfactoria; la Junta pasó a ejercer un rol de supervisión más detallado y extenso, lo cual incide en el uso del tiempo y limita la dedicación a temas de tipo estratégico, (ii) se revisaron y adoptaron innovaciones normativas de gobierno corporativo, estatutarias y no estatutarias, creándose un comité de riesgos de la Junta, separado del Comité de Auditoría, (iii) se resaltó la buena relación Junta Directiva - CEO, (iv) tanto la Junta Directiva y la Presidencia del Banco tenían clara la estrategia, y (v) se resaltó la importancia que representó la integración con la Fiduciaria, lo cual constituye en un gran complemento del Banco para plantear negocios y crecimiento.

La autoevaluación para el período comprendido entre enero a diciembre de 2020, se tiene proyectado iniciar en el mes de febrero de 2021 mediante el acompañamiento del Consultor Fidel Humberto Cuéllar.

2.1.8. Políticas aprobadas por la Junta Directiva durante el período que se reporta

➤ Políticas en materia de Gobierno Corporativo

La Junta Directiva como principal gestor del Gobierno Corporativo del Banco y buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia, durante la vigencia 2020 analizó y discutió las siguientes propuestas en materia de gobierno corporativo del Banco, adoptando las decisiones que se detallan a continuación, así:

- *Reforma Estatutos Sociales del Banco Coomeva S.A.*

La Junta Directiva en sesión del 11 de febrero y 29 de septiembre de 2020 discutió las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales de Bancoomeva, decidiendo recomendar a la Administración poner en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas las siguientes propuestas de ajustes, para cuyo efecto, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en sesiones ordinaria y extraordinaria llevadas a cabo el 20 de marzo y 20 de octubre de 2020, acogió la recomendación de la Junta y aprobó modificar los Estatutos de Bancoomeva, así:

- ✓ *En sesión del 20 de marzo de 2020*

La Asamblea aprobó modificar los siguientes artículos de los Estatutos:

- (i) *El artículo 5 – Capital Autorizado:* para efectos de aumentar el capital autorizado del Banco en cuantía de \$59 mil millones de pesos, quedando el Capital Autorizado en la suma de \$474 mil millones;
- (ii) *El artículo 31 – Funciones de la Asamblea:* modificó el numeral 16 ajustando el período de designación de los miembros principales de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes de tres a cuatro años;
- (iii) *El artículo 34 – Composición:* para señalar en consonancia con lo anterior, que el período de elección de los miembros de la Junta Directiva será de cuatro (4) años proponiendo además ajuste en la redacción de la norma. Así mismo, se aprobó agregar un párrafo transitorio indicando que el período actual de la Junta Directiva se amplía por un (1) año hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la siguiente vigencia (2021);
- (iv) *El artículo 49 – Revisor Fiscal y Suplente:* para modificar de tres (3) a cuatro (4) años el período de nombramiento del Revisor Fiscal, y así mismo, adicionar un párrafo transitorio, con el fin de indicar que el período de la revisoría se amplía por un (1) año, hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año 2021.

✓ *En sesión del 20 de octubre de 2020*

Con la expedición de la Ley de Conglomerados Financieros (Ley 1870 de 2017) se actualiza la regulación sobre conflictos de interés con base en los más altos estándares internacionales y en ese sentido, se encontró procedente armonizar los Estatutos Sociales de BANCOOMEVA con base en los lineamientos previstos por la Holding (COOMEVA), determinándose el ajuste de las funciones en esta materia tanto para la Asamblea General como para la Junta Directiva. En el mismo sentido, se incorporó la mención expresa en cuanto a que, para efectos de la administración de conflictos de interés deberá darse cumplimiento a lo establecido sobre el particular en el Código de Buen Gobierno y la política que lo reglamente.

Por otra parte, se identificó la necesidad de realizar otros ajustes complementarios en cuanto al período estatutario para la Junta Directiva como para la Revisoría Fiscal y se determinaron otros aspectos a ajustar, como convenientes con el fin de aclarar algunas normas en particular.

Efectuadas las consideraciones anteriores, la Asamblea General de Accionistas aprobó modificar los siguientes artículos de los Estatutos:

- (i) *Artículo 25. Quórum deliberativo (Asamblea):* se incorporó la palabra “plural” para indicar que la Asamblea deliberará con un número plural de personas.
- (ii) *Artículo 31. Funciones de la Asamblea:* a) *numeral 13* con el fin de precisar que es función de la Asamblea dirimir los conflictos de interés que se presenten respecto de los administradores, en los términos del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen; y b) *numeral 19*, con el fin de aclarar que las inversiones que se autoricen, así como, su adquisición, desinversión, venta o gravamen sobre dichos activos u operaciones de todo tipo sobre los mismos, corresponderá a “inversiones de capital”.
- (iii) *Artículo 34. Composición (Junta Directiva):* se determinó modificar el párrafo transitorio con el fin de ampliar por un (1) año adicional el período estatutario actual de la Junta Directiva, esto es, hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2022.
- (iv) *Artículo 40. Funciones (Junta Directiva):* se modificaron los siguientes numerales; a) *numeral 7*, haciendo claridad que las inversiones que se autoricen y que no excedan del 5% del patrimonio del Banco, corresponde a inversiones de capital; b) *numeral 8*, se ajustó la norma con el fin de precisar en la norma

- que los lineamientos para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los conflictos de interés, deberán ser reglamentados por la Junta Directiva a través de la respectiva Política de Conflictos de Interés; c) *numeral 20*, con el fin de precisar que la Junta Directiva debe adoptar el Sistema de Atención al Consumidor Financiero; d) *numeral 21*, aclarar que la Junta Directiva deberá conformar el Comité Delegado de Riesgos y demás que se reglamenten; e) *numeral 26*, para precisar que la Junta Directiva actúa como instancia de decisión en relación con los conflictos de interés de su competencia de acuerdo a lo previsto en los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno y la política de conflictos de interés que los reglamente. Así mismo, se aprobó suprimir el párrafo del artículo 40.
- (v) *Artículo 42. Manejo de conflictos de interés:* se modificó de manera íntegra su contenido indicándose que quien se encuentre en una situación generadora de conflictos de interés o que pueda generarlos, deberá actuar conforme lo estipulado en el Código de Buen Gobierno de la entidad y la política que los reglamente, y aclarando además que, tanto el código como la política deberán prever que se podrán presentar conflictos de interés en las operaciones que se realicen entre las empresas que conforman el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva y sus vinculados.
 - (vi) *Artículo 45. Cumplimiento del sistema de Gobierno Corporativo:* se aclaró que el régimen sancionatorio será el contenido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco.
 - (vii) *Artículo 48. Funciones del Presidente y de sus suplentes:* se modificaron los siguientes numerales, a) *numeral 9*, donde se aclaró que salvo las funciones definidas en los numerales 3, 4 y 5 de esta norma, se podrá delegar alguna o algunas de sus atribuciones previa autorización de la Junta Directiva y b) numeral 23, incorporándose el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) como parte de los sistemas a los cuales se debe proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener, así como los comités necesarios para su funcionamiento.
 - (viii) *Artículo 49. Revisor y Suplente:* se indicó que el período del revisor fiscal será igual al de la Junta Directiva y se ajustó el párrafo transitorio indicándose que el período de la revisoría fiscal se amplía por un (1) año hasta la Asamblea General de Accionistas del año 2022.
 - (ix) *Artículo 62. Emisión de Bonos:* se actualizó la referencia normativa contenida en la norma, suprimiendo la referencia realizada a la Resolución 400 de 1995 y en su lugar indicar que, corresponde a las estipulaciones contenidas en el Decreto 2555 de 2010.

En cada una de las reformas realizadas, cada artículo fue votado de manera independiente y se aprobó con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas.

Tanto la propuesta de reforma estatutaria como reforma aprobada fue puesta en conocimiento del mercado a través de la publicación de información relevante. Así mismo, la administración de Bancoomeva realizó los trámites necesarios para elevar a Escritura Pública la modificación de los Estatutos Sociales y se llevó a cabo el debido registro ante la cámara de comercio del domicilio principal del Banco.

- *Reglamento de la Asamblea de Accionistas*

De acuerdo a las modificaciones propuestas a los Estatutos Sociales del Banco en sesión de la Asamblea del 20 de octubre de 2020, era necesario igualmente incorporar dichos ajustes al Reglamento de Asamblea, acogiendo, así mismo, ajustes complementarios o convenientes a realizar en el Reglamento con el fin de actualizar sus normas.

En ese sentido, la Asamblea de Accionistas revisó de manera independiente cada uno de los ajustes propuestos al Reglamento, aprobando sus modificaciones y acogiendo adicionar el artículo 27A del Defensor del Consumidor Financiero. Las normas modificadas por la Asamblea corresponden a las siguientes: Artículo

3. Presidencia; Artículo 4. Reuniones; Artículo 5. Convocatoria, Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo; Artículo 6. Orden del día; Artículo 9. Actas de Asamblea – Parágrafo; Artículo 10. Quórum deliberativo; Artículo 11. Quórum Decisorio; Artículo 12. Poderes; Artículo 15. Funciones de la Asamblea; Artículo 16. Asistentes a las sesiones; Artículo 23. Información del desarrollo de la Asamblea; Artículo 24. Cargos de elección de la Asamblea; Artículo 27A – Del Defensor del Consumidor Financiero; Artículo 28. Obligatoriedad de su Presentación; Artículo 31. Prelación y Artículo 33. Publicidad.

La reforma al Reglamento fue puesta en conocimiento del mercado a través de la publicación de información relevante y su texto se encuentra publicado en la página web de Bancoomeva <https://www.bancoomeva.com.co/> en el componente en “Acerca de Nosotros” - link Gobierno Corporativo como un anexo al Código de Gobierno Corporativo del Banco.

- *Código de Gobierno Corporativo*

Como consecuencia de la aprobación de las modificaciones a los Estatutos Sociales en relación a la actualización de la regulación sobre conflictos de interés con base en los más altos estándares internacionales, se sometió a consideración de la Junta Directiva y éste órgano impartió su aprobación a la propuesta de reforma al Código de Gobierno Corporativo de Bancoomeva en la sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de octubre de 2020 en consonancia con la modificación a los Estatutos aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 20 de octubre de 2020.

En ese sentido, se incorporó al Código los aspectos necesarios para generar la debida alineación con la Política sobre Conflictos de interés expedida por Coomeva mediante Acuerdo No. 631 del 28 de agosto de 2020 por el Consejo de Administración de la Cooperativa, por ser aquella la directriz establecida en su calidad de Holding Financiero en los términos señalados en el Decreto 1486 de 2018. Dicha política fue acogida en el Código de Gobierno Corporativo del Banco.

Los aspectos modificados en el Código de Gobierno Corporativo de Bancoomeva, hacen relación a:

- La incorporación de la definición de conflictos de interés, los procedimientos de identificación, revelación, administración y control, así como, los deberes en materia de conflictos de interés, todos ellos referenciados a lo establecido en la Política Corporativa sobre la materia.
- La incorporación del tratamiento de conflictos de interés en materia de contratación laboral y el conflicto de interés permanente.
- La determinación del régimen sancionatorio para colaboradores, contratistas y empleados de servicios temporales.
- La inclusión de los lineamientos de aceptación de regalos e invitaciones.
- La aclaración respecto a la competencia para la decisión de conflictos de interés tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea.
- En materia de riesgos, la inclusión expresamente del concepto de Gestión de Riesgos, así como, la matriz de identificación y medición de riesgos, las funciones de monitoreo en la implementación, funcionamiento y cumplimiento de los sistemas de Gestión de Riesgos y las normativas aplicables a cargo de la Presidencia. De igual forma se reconoció como instancia dentro del sistema de Control Interna al Comité Delegado de Riesgos.
- En la medida de la modificación a los Estatutos Sociales sobre la Revisoría Fiscal, se trasladó a nivel del Código de Gobierno Corporativo los siguientes lineamientos: (i) se propenderá por la rotación de la firma de Revisoría Fiscal una vez se cumplan dos (2) períodos consecutivos, salvo cuando circunstancias razonables o las condiciones del GECC lo impidan, en cuyo caso, la firma de revisoría deberá rotar a las

personas que al interior de la entidad adelantan dicha función, (ii) la persona que ha sido rotada solamente podrá retomar la auditoría de la misma compañía luego de un período de dos (2) años y (iii) la persona natural que ejerza las funciones de revisoría fiscal no podrá al mismo tiempo desempeñar estas mismas funciones en otras entidades que formen parte del GECC.

- Así mismo, la actualización de algunas redacciones derivadas de otras modificaciones a los Estatutos Sociales y al Reglamento de Asamblea también aprobado por la Asamblea de Accionistas en la sesión del 20 de octubre de 2020.

La reforma al Código de Gobierno Corporativo fue puesta en conocimiento del mercado a través de la publicación de información relevante y su texto se encuentra publicado en la página web de Bancoomeva <https://www.bancoomeva.com.co/> en el componente en “Acerca de Nosotros” - link Gobierno Corporativo.

- *Código de Ética y de Conducta*

Así mismo, la Junta Directiva en sesión realizada el 24 de noviembre de 2020, acogió la propuesta de modificación al Código de Ética y de Conducta de BANCOOMEVA, el cual se armonizó con base en los lineamientos previstos por la Holding y en consonancia con la modificación a los Estatutos Sociales del Banco aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 20 de octubre de 2020, así mismo, se precisaron algunas redacciones en sus normas para mayor claridad.

Los ajustes realizados al Código tienen relación con los siguientes aspectos:

En materia de conflictos de interés:

Considerandos del Código

Se precisó la norma de la Circular Básica Jurídica que señala lo relacionado con la adecuación del Sistema de Control Interno. Así mismo, se aclaró que, los asuntos que no estén previstos en este Código, se regirán con lo contemplado en el Código de Gobierno Corporativo y sus anexos. Se incorporó el considerando número quinto, con texto que se encontraba previsto en el art. 4 del código, el cual no se modificó en su contenido.

Art. 4. Prohibiciones Generales

Se precisó el nombre completo del GECC. Se cambió “usuarios” por “consumidores financieros”. El numeral 23 se dejó expresado en los mismos términos contemplados en el código de Gobierno Corporativo en relación a dar, ofrecer o aceptar, [...] bienes, favores, donaciones o servicios de cualquier naturaleza que puedan influir en las decisiones para facilitar negocios u operaciones [...]. Eliminandose los numerales y párrafos que contemplaban excepciones del régimen previsto.

Art. 5 Conflictos de Interés

Se incorporó la definición sobre conflictos de interés en concordancia con el Decreto 1486 de 2018. Se eliminaron los demás párrafos de la norma, quedando tal y como se estipula en el Código de Gobierno Corporativo.

Art. 6. Procedimiento

Se indicó que quien se encuentre en situación generadora de conflictos de interés o que pueda generarlos, deberá actuar conforme lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo y la Política de Conflictos de Interés adoptada.

Artículo 12°.- Código de conducta para miembros de la Junta Directiva, miembros de los comités de apoyo y representantes legales

Se precisó que los Miembros de la JD, de sus Comités de Apoyo y los RL que se encuentren en situación generadora de conflictos de interés o que pueda generarlos, actuarán conforme a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo o a la Política sobre Conflictos de Interés. Se precisó además para dichas personas que presenten procesos de responsabilidad administrativa de naturaleza personal, además de los que inicie la SFC también se reportará a la Asamblea los de otros organismos de autorregulación. Se precisó que será la Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento del Banco, la instancia a la cual se debe acudir para consultar respecto a alguna duda acerca del carácter confidencial o reservado de cierta información.

Art. 15 – Cumplimiento del Código de Ética y de Conducta

Se precisó que las reclamaciones que surjan respecto al cumplimiento de este código, se deberán realizar al Comité de Gobierno Corporativo o a quien haga sus veces. Se aclaró que es la secretaria del Comité de Auditoría quien dará traslado al Comité de Gobierno Corporativo o a quien haga sus veces, de cualquier reclamación sobre incumplimiento de disposiciones en el código.

Otros Ajustes

Artículo 3. Normas Generales de Conducta.

En relación a las normas de conducta que deben ajustarse tanto administradores, directores y colaboradores del Banco, se precisó en el numeral 21 que, en caso de fraude, hurto o cualquier otra conducta constitutiva de hecho punible, se tendrá en cuenta la utilización de cualquier canal dispuesto por el Banco.

Art. 7. Normas destinadas a asegurar el cumplimiento del deber de confidencialidad y reserva

Se incluyó a la filial como otro ente del cual se considera la información como confidencial, reservada o privilegiada.

Art. 11. Normas destinadas a garantizar la debida prevención y control del LA/FT

Se precisó que cualquier detección de incumplimiento en materia de prevención y control del LA/FT deberá notificarse al Comité de Gobierno Corporativo o al Comité que haga sus veces.

La reforma al Código de Gobierno Corporativo fue puesta en conocimiento del mercado a través de la publicación de información relevante y su texto se encuentra publicado en la página web de Bancoomeva <https://www.bancoomeva.com.co/> en el componente en “Acerca de Nosotros” - link Gobierno Corporativo.

2.1.9. Otros asuntos en materia de Gobierno Corporativo

Adicionalmente, la Junta Directiva en sus sesiones se ocupó del análisis y revisión de los siguientes comunicados remitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de Gobierno Corporativo:

- *Comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia con Radicación No. 2020106856-000-000 – Gobierno Corporativo*

Con base en la comunicación recibida de la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Delegatura para Conglomerados Financieros con Radicación No. 2020106856-000-000 mediante la cual se comunicó a la entidad *una guía de recomendaciones generales y buenas prácticas para que sean consideradas por el Banco, tendientes a fortalecer la estructura de Gobierno Corporativo de la entidad ante la actual coyuntura generada por la declaratoria de la emergencia sanitaria producto de la pandemia por Covid-19*, se dio lectura íntegra del oficio en mención en sesión de la Junta Directiva llevada a cabo el día 26 de mayo de 2020 y sobre lo cual se dejó expresa constancia en el acta.

La Junta indicó que, comparte con la Superintendencia la relevancia que representa el Gobierno Corporativo en las entidades vigiladas en estos momentos de coyuntura a nivel mundial y así mismo, realizó comentarios

en el mismo orden en que se plantearon las recomendaciones de la Superintendencia, los cuales se resumen así:

- Desde el mes de marzo de 2020 dada la importancia de contar al interior del Banco con nuevas políticas y ajustar las existentes en materia de riesgos, así como, discutir y definir la atención de los consumidores financieros en relación a los alivios que serán ofrecidos a los consumidores financieros, entre otros aspectos de alta relevancia, la Junta ha venido llevando a cabo sus sesiones ordinarias de rigor. Así mismo, se han realizado sesiones extraordinarias durante los meses de marzo, abril y mayo, en las cuales se han revisado y discutido aspectos en particular, tomando decisiones puntuales en políticas y demás aspectos relacionados con el entorno que se vive actualmente a nivel mundial.
- Se programó reunión extraordinaria para la primera semana de junio de 2020, con el fin de revisar aspectos de trascendencia para el Banco en relación con la estrategia comercial, análisis de cifras del sector financiero y del Banco, así como, sus impactos en los negocios de Bancoomeva.
- Se aclaró que tanto el Comité Delegado de Riesgos como el Comité de Auditoría ha realizado sus sesiones ordinarias, siendo el primero complementado con jornadas extraordinarias y el segundo, con reuniones ordinarias cada dos meses las cuales están previstas reglamentariamente, siendo esta una periodicidad superior a la establecida normativamente.
- Se manifestó que tanto las sesiones tanto de la Junta Directiva como de sus Comités (Auditoría y Delegado de Riesgos), se han llevado a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 (reuniones no presenciales), a través de conexión virtual por medio de la herramienta *Microsoft Teams*, la cual ha permitido llevar a cabo las deliberaciones y decisiones mediante comunicación simultánea o sucesiva. Esta herramienta, es utilizada por la Alta Gerencia y demás niveles de la organización, que le han permitido contar con mecanismos adecuados para una debida comunicación simultánea y toma de decisiones ágiles en estos momentos de crisis, así como, de realizar seguimientos permanentes a los negocios, impactos de índole financiera, de riesgos, operativos y legales.
- Por otra parte, se aclaró que la Junta Directiva en su sesión del mes de marzo de 2020 se ocupó de la revisión y aprobación del Plan de Continuidad del Negocio, revisando las acciones necesarias en cada uno de los riesgos que afectan el negocio. Así mismo, se dejó constancia que la Junta Directiva es informada semanalmente por parte de la Administración, respecto a la evolución de la contingencia bajo la actual situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón al COVID-19, cuyo informe establece las decisiones adoptadas y la efectividad de las mismas.
- Se recomendó por parte de la Superintendencia realizar un análisis más detallado de los riesgos emergentes durante las sesiones de sus comités y Junta Directiva, acogiendo la Junta dicha recomendación.
- En materia de reforzamiento de la estructura organizacional del Banco, se indicó que la Junta en su sesión del mes febrero realizó un refuerzo a la estructura de la función de cumplimiento con el fin de hacer seguimiento a las distintas normas que apuntan a la protección al consumidor financiero dada la múltiple normativa que ha sido emitido con ocasión de la emergencia sanitaria. Así mismo, resaltó que, la gestión financiera del Banco como segunda línea de defensa debe asegurar los lineamientos sobre valoración de activos, cálculo de capital, gestión de liquidez y rentabilidad del Banco.
Así mismo, se indicó que ante la necesidad de fortalecer la estructura organizacional del Banco, la Junta Directiva en sesión ordinaria del mes de abril y en la correspondiente al mes de mayo, autorizó a la administración proveer los cargos que se encuentran vacantes y que tienen un alto impacto crítico en la operación de la entidad y así mismo, consideró la viabilidad de continuar con los procesos de selección y contratación de nuevos cargos con el fin de fortalecer las áreas de riesgos, operativa, contable y legal. Indicando además que, ante la actual coyuntura es necesario repensar en la reconversión de la estructura

del Banco que responda a las actuales circunstancias que afronta el país, y en ese sentido, se han fortalecido las áreas de seguimiento y servicio, recuperación de cartera y operaciones, en aras de una debida atención al consumidor financiero.

- Respecto al relacionamiento con el Supervisor, la Junta recalcó su disposición permanente para atender de manera oportuna los lineamientos del mismo, considerando un aspecto fundamental, mantener una comunicación oportuna, fluida y constante entre vigilada y regulador, que permite además, la atención de las oportunidades de mejora y ajustes que sean necesarios dentro de la operación y/o exigencias normativas de la actividad financiera. En tal sentido, la Junta Directiva ha estado abierta a las revisiones y discusiones que deban surtirse de manera prioritaria cuando así lo exijan las circunstancias actuales.
 - Se indicó además a la Superintendencia que la Junta Directiva ha tenido en consideración los riesgos de más largo plazo y ha dispuesto en distintas sesiones la revisión del plan comercial, así como, el análisis del comportamiento de los alivios a los deudores.
- *Comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia con Radicación No. 2019102058-236-000 – Inspección Extra Situ (componente Gobierno Corporativo)*

Así mismo, la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio con Radicado No. 2019102058-236-000 comunicó a Bancoomeva la conclusión del ejercicio de supervisión iniciado a través del expediente 2019102058 de fecha 1 de noviembre de 2019, a través del cual la Delegatura de Conglomerados Financieros remitió las recomendaciones que surgieron del proceso de supervisión adelantado al Banco entre el 26 de agosto y el 20 de septiembre de 2019 con la finalidad de evaluar el proceso de compra de cartera a originadores, las interacciones entre las entidades del Grupo Coomeva y las particularidades que se presentan en el desarrollo del negocio, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de administración del riesgo de crédito y de protección al consumidor financiero, actuación que se complementó posteriormente con el proceso de supervisión in situ.

Sobre dicho particular, una vez evaluadas las respuestas emitidas por Bancoomeva respecto de las instrucciones impartidas por parte de la mencionada Delegatura, a continuación, se detallan las consideraciones del Supervisor respecto a cada una de las recomendaciones efectuadas en materia de Gobierno Corporativo, así:

Recomendación

“1.1. La Alta Gerencia debe desarrollar las estrategias y planes para lograr que los objetivos estratégicos sean apropiados y prudentes, consistentes con el apetito de riesgos aprobado por la Junta Directiva, en el contexto de la regulación y de un ambiente económico y competitivo.”

Frente a este aspecto, teniendo en cuenta que el Banco indicó que a partir de la aprobación del plan de acción por parte de la Junta Directiva en sesión del 26 de noviembre de 2019 se presentó la modificación al Reglamento de Junta Directiva y así quedó evidenciado en Acta No. 143 de la Junta Directiva, e igualmente se evidenció la presentación de la Alta Gerencia a la Junta del informe trimestral de Direccionamiento Estratégico Tablero de Mando Integral (TMI), se da por concluida la revisión y no proceden comentarios adicionales por parte de la Superintendencia en relación con este punto.

Las incorporaciones en el Reglamento Interno de la Junta Directiva para efectos de atender la recomendación, quedaron definidas de la siguiente manera:

- *Incluir como una obligación especial del mencionado órgano social, el exigir a la Alta Gerencia que para el logro de los objetivos estratégicos, las estrategias, proyectos y planes de negocio que se adapten sean apropiados, prudentes y consistentes con la necesaria adhesión al apetito de riesgos aprobado por la Junta*

Directiva, así como, el cumplimiento de la regulación y bajo el contexto de un ambiente económico y competitivo.

- *Determinar que la administración deberá presentar a la Junta Directiva un informe por lo menos dos veces al año sobre el seguimiento y avance al plan estratégico desarrollado por el Banco en el marco del apetito de riesgo del negocio.*

Recomendación:

“1.2. La Junta Directiva debe garantizar que la Vicepresidencia de Riesgos y Gestión tenga la autoridad suficiente para llevar a cabo sus funciones, y que dicho órgano se encuentra sea debidamente informado acerca de los riesgos asociados a la implementación de las nuevas estrategias”. (sic)

En ese sentido, indicó la Superintendencia que se evidenció en el Reglamento del Comité Delegado de Riesgos, en particular en el ARTÍCULO DÉCIMO FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS, numeral 21, que el Comité tiene como función: *“Estudiar, analizar y valorar los informes que se presenten de los diferentes riesgos frente a nuevos productos, servicios, canales y negocios, o sobre modificaciones a los mismos, con el fin de determinar su alineación con la estrategia dentro del Marco de Apetito de Riesgo aprobado y revisar los impactos financieros, de riesgos y frente al consumidor financiero”*; por lo tanto, no proceden comentarios adicionales en relación con este punto.

Recomendación:

“1.3. La Junta Directiva debe realizar una constante y profunda revisión y evaluación de las estrategias de negocio, así como de los eventos y transacciones que puedan presentar riesgos significativos para Bancoomeva, y velar por que sean consistentes con el apetito de riesgos definido.”

Indicó la Superintendencia que, sobre este particular, en el reglamento de Junta Directiva en el artículo 16, III FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RIESGOS numerales 4, 5, 6 y 7, se observa la modificación indicada por el Banco, por lo tanto, no proceden comentarios adicionales en relación con este punto.

Los aspectos expuestos por la Administración para atender dicha recomendación, hacen referencia a las siguientes modificaciones propuestas y acogidas por la Junta Directiva al Reglamento de funcionamiento de la Junta, incluyéndose los siguientes asuntos, así:

- *Determinar que la Junta Directiva se reunirá por lo menos 2 veces al año para analizar, evaluar y decidir acerca de la planeación, el direccionamiento, el enfoque y las estrategias del Banco. Los objetivos estratégicos, las estrategias proyectos y planes de negocio que presente la Alta Gerencia deben ser apropiados, prudentes y consistentes, y estar alineados al apetito de riesgos y dentro del contexto de la regulación y de un ambiente económico y competitivo.*
- *En relación con lo anterior, la Junta Directiva tiene potestad de ratificar o modificar el direccionamiento estratégico, con la evaluación de los principales proyectos de desarrollo, la política de administración de riesgos, el presupuesto y el plan de negocios del Banco bien sea en sesión especial o en cualquier sesión extraordinaria de la misma.*
- *Así mismo, se incluyó dentro del reglamento de funcionamiento de la Junta funciones específicas en relación con la gestión de riesgos, adicionando como punto especial el deber de ese órgano social de realizar un constante y profundo estudio y revisión de las estrategias del negocio, así como de los eventos y transacciones que puedan presentar eventos significativos para el Banco y velar porque sean consistentes el apetito de riesgos definido.*

2.2. Relaciones de la Junta Directiva

Dentro de las facultades que le asiste a la Junta Directiva de contar con el apoyo y/o asesoría en diferentes actores externos expertos en asuntos que son del interés del Banco para adelantar su estrategia, conocimiento del entorno financiero u otros aspectos en particular, la Junta Directiva durante la vigencia de 2020 se relacionó con las personas que se detallan a continuación:

- Mensualmente con la Revisoría Fiscal teniendo en cuenta que dicho órgano de control asiste en calidad de invitado a las sesiones de Junta Directiva.
- Con el Consultor de la firma “Economía y Empresa”, quien adelantó el proceso de autoevaluación anual (individual y colectiva) de la gestión de la Junta Directiva correspondiente a la vigencia 2019.
- Con la firma GARRIGUES COLOMBIA SAS, firma contratada por la Junta Directiva y por la Administración con el propósito de contar con conceptos externos adicionales respecto a ciertos asuntos en particular debatidos ante la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, se expuso por parte de dicha firma a la Junta sus puntos de vista acerca de las “Juntas Directivas en el Marco Integral de Supervisión (MIS) - Supervisión del Gobierno Corporativo”.

Respecto a analistas financieros, pertenecientes a bancas de inversión o agencias de calificación, la Junta no tuvo relación o contacto alguno.

2.3. Funcionamiento de los Comités de la Junta Directiva

La Junta Directiva de acuerdo con el tamaño y la complejidad de los negocios del Banco, para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias cuenta con el apoyo de los siguientes Comités:

2.3.1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un organismo dependiente de la Junta Directiva, con el fin de darle apoyo o soporte en la toma de decisiones relacionadas con la definición de las políticas y el diseño de los procedimientos de control interno que han sido implementados al interior de Banco Coomeva S.A., ajustado en su constitución y funcionamiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 014 de 2009

2.3.1.1. Conformación del Comité

El Comité de Auditoría está conformado por tres (3) miembros principales de la Junta Directiva, de los cuales dos (2) son independientes.

2.3.1.2. Reuniones y asistencia

El Comité de Auditoría durante el año 2020 se reunió seis veces cumpliendo el cronograma de reuniones definido y aprobado, tal como se detalla a continuación, cuyo promedio de duración de cada sesión fue de 2 horas:

FECHA	No. DE ACTA	TIPO
Febrero 4 de 2020	48	Ordinaria
Abril 21 de 2020	49	Ordinaria
Junio 24 de 2020	50	Ordinaria
Agosto 18 de 2020	51	Ordinaria
Octubre 19 de 2020	52	Ordinaria
Diciembre 10 de 2020	53	Ordinaria

Fuente: Bancoomeva, Gerencia Nacional de Auditoría

El promedio de asistencia a las sesiones por parte de los miembros que actuaron durante la vigencia del 2020, fue la siguiente:

Miembro del Comité	Sesiones a las que asistió en el año 2020	% Asistencia
Eduardo José Victoria Ruiz	6 / 6	100%
León Darío Villa Villa	6 / 6	100%
Daniel Castellanos García	6 / 6	100%

Fuente: Bancoomeva - Gerencia Nacional de Auditoría

2.3.1.3. Actividades del Comité de Auditoría

Las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría están contempladas en el Reglamento del Comité el cual se encuentra publicado en la página web del Banco en *Acerca de Nosotros* link *Gobierno Corporativo*.

Dentro de sus funciones está prevista la de presentación del informe del Sistema de Control Interno a la Asamblea General de Accionistas, el cual incluye las actividades realizadas por el Comité de Auditoría en el 2020, que, entre otras, están:

- *La revisión de los informes periódicos de la Revisoría Fiscal, la Vicepresidencia de Riesgos y la Auditoría Interna, que permitieron verificar la existencia de controles adecuados para cada uno de los riesgos Crediticio, Operativo, de Liquidez y Mercado, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Continuidad del negocio y Seguridad de la información.*
- *Seguimiento al plan de trabajo de la auditoría interna, sus resultados y porcentaje de cumplimiento. Además, como resultado de la declaratoria de la emergencia sanitaria y el trabajo bajo contingencia, la planeación de la auditoría aprobada en el 2019 fue modificada en junio 24 y octubre 19 de 2020 para adaptarse a los nuevos riesgos y haciendo énfasis en asegurar el cumplimiento de los controles que mitigan los riesgos significativos, incluida la nueva normatividad.*
- *Seguimiento a las observaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto a posibles debilidades de control interno.*
- *Asumir las funciones del Comité de Gobierno Corporativo acorde con la mejor practica establecida en la medida 18.8 del Código País.*

Cabe anotar que, en el Banco no se cuenta con la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo, dado que las funciones inherentes al Comité de Nombramientos las asume la Junta Directiva en pleno y las funciones del Comité de Gobierno Corporativo las asume el Comité de Auditoría.

2.3.2. Comité Delegado de Riesgos

El Comité Delegado de Riesgos es un organismo dependiente de la Junta Directiva que se creó con el propósito de asistir a dicho órgano social y darle apoyo en el cumplimiento de sus funciones en materia de definición, control y supervisión en la gestión de cada uno de los riesgos al que está expuesto el Banco.

2.3.2.1. Conformación del Comité

El Comité Delegado de Riesgos está conformado por tres (3) miembros principales de la Junta Directiva, de los cuales dos (2) son independientes.

2.3.2.2. Reuniones y asistencia

El Comité Delegado de Riesgos durante el año 2020 se reunió dieciocho veces cumpliendo el cronograma de reuniones definido y aprobado, cuyo promedio de duración de cada sesión fue de 2 horas:

FECHA	No. DE ACTA	TIPO
Enero 27 de 2020	2	Ordinaria
Febrero 10 de 2020	3	Ordinaria
Marzo 16 de 2020	4	Ordinaria
Marzo 18 de 2020	5	Extraordinaria
Abril 21 de 2020	6	Ordinaria
Mayo 18 de 2020	7	Ordinaria
Junio 30 de 2020	8	Ordinaria
Junio 3, 9, 19, Julio 3 y 8 de 2020	9	Extraordinaria
Julio 27 de 2020	10	Ordinaria
Agosto 18 de 2020	11	Ordinaria
Septiembre 28 de 2020	12	Ordinaria
Octubre 19 de 2020	13	Ordinaria
Noviembre 23 de 2020	14	Ordinaria
Diciembre 10 de 2020	15	Ordinaria

Fuente: Bancoomeva - Vicepresidencia de Riesgo y Gestión

El promedio de asistencia a las sesiones por parte de los miembros que actuaron durante la vigencia del 2020, fue la siguiente:

Miembro del Comité	Sesiones a las que asistió en el año 2020	% Asistencia
Eduardo José Victoria Ruiz	17 / 18	94%
León Darío Villa Villa	18 / 18	100%
Daniel Castellanos García	15 / 18	83%

Fuente: Bancoomeva - Vicepresidencia de Riesgo y Gestión

2.3.2.3. Actividades del Comité Delegado de Riesgos

El alcance del Comité Delegado de Riesgos está previsto como el órgano de análisis y proposición a la Junta Directiva de políticas y estrategias para la gestión integral de los diferentes tipos de riesgo a los que está expuesto el Banco dentro del desarrollo de su objeto social, sin que ello implique una sustitución de la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva. Una vez la Junta Directiva adopte cualquiera de las políticas que versen sobre los sistemas de administración de Riesgos adoptados por el Banco, el Comité Delegado de Riesgos será el órgano encargado de hacer seguimiento al cumplimiento de la gestión de riesgos al interior del Banco.

Las funciones y responsabilidades del Comité Delegado de Riesgos están contempladas en el Reglamento del Comité el cual se encuentra publicado en la página web del Banco en *Acerca de Nosotros* link *Gobierno Corporativo*.

2.4. La Alta Gerencia

2.4.1. Proceso de selección de Altos Directivos

La política de selección de altos ejecutivos del Banco comprende las etapas de todo proceso de selección de talento humano, tales como: búsqueda, preselección, evaluación, selección y vinculación de la persona que cumpla con el perfil para el cargo; esto es, con la formación, experiencia, competencias técnicas y de liderazgo; entre otros.

La Junta Directiva tiene la potestad de nombrar al Presidente del Banco y a sus suplentes, removerlos y reelegirlos y es notificada del nombramiento de las personas que ocuparán los cargos Directivos del Banco.

2.4.2. Política de remuneración

La política de remuneración a la Alta Gerencia está definida en una suma fija (salario integral) de acuerdo a la estructura salarial definida para el Banco y para el cargo de Presidente del Banco se ha definido una prima de éxito, cuyo esquema de cálculo y límite de pago es aprobado por la Junta Directiva.

Igualmente se tiene definido el “Programa de Remuneración Variable Estratégica (RVE)” aplicable a las empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, el cual está orientado a los cargos que contribuyen de forma directa al logro de la estrategia definida para los diferentes modelos de negocio existentes en la organización y que además aseguran la conectividad entre el pensamiento estratégico y la ejecución, con los resultados en cada uno de los escenarios de intervención. Con el modelo denominado RVE, el cual opera esencialmente en el “corto plazo” entendiéndose que su propósito es potenciar los resultados en los períodos dentro del año de ejecución (trimestres, semestres), se espera: (i) Fortalecer la ejecución de la estrategia corporativa, (ii) Fortalecer la ejecución de la estrategia en cada empresa según su objeto y núcleo de negocio, (iii) Alineación Organizacional, (iv) Auto sostenibilidad y (v) Proporcionalidad. La remuneración corresponde a un (1) salario al año.

2.4.3. Evaluación de los Altos Directivos

La evaluación a los Altos Directivos del Banco está definida bajo el esquema de “Evaluación de Desempeño” con el establecimiento de indicadores que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos propuestos en el Direccionamiento Estratégico de la entidad.

2.4.4. Rendición de cuentas

El Presidente del Banco presenta mensualmente el informe de gestión a la Junta Directiva, que comprende cifras del negocio, estados financieros, informes de riesgos, resultados de indicadores del Balanced Score Card e informes especiales, entre otros.

Así mismo, el Presidente del Banco para que pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo de los siguientes comités, sin que ello implique delegación de sus deberes y responsabilidades: (i) Comité Ejecutivo; (ii) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO); (iii) Comité de Riesgos; (iv) Comité de Compras, Contratación y Gastos; (v) Comité Nacional de Tesorería; (vi) Comité Nacional de Infraestructura; (vii) Comité Nacional de Proyectos; (viii) Comité de Responsabilidad Social Empresarial y (ix) Comité de Evaluación y Calificación de Cartera.

3. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

3.1. Atribuciones de la Junta Directiva sobre operaciones con partes vinculadas y situaciones de conflictos de interés

La Junta Directiva considerando que en la celebración y perfeccionamiento de operaciones de toda índole (activas, pasivas y neutras) con accionistas controlantes o significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad del Banco, o representados en la Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con partes vinculadas), así como con empresas que forman parte del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva pueden presentarse situaciones generadoras de conflictos de interés, decidió expedir el - “Anexo #3 - Reglas de conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores”; el cual se encuentra publicado en la página web del Banco.

Dicho anexo forma parte integral del Código de Gobierno Corporativo y contiene los principios, normas reglamentarias y procedimientos que rigen la celebración y perfeccionamiento de operaciones de toda índole con los accionistas y vinculados económicos del Banco y con sus administradores en general, así como las normas de conducta de los miembros de la Junta Directiva, del Presidente del Banco y de los empleados y colaboradores, buscando con ello que la celebración de tales operaciones siempre y en todo momento estén orientadas a preservar el capital del Banco, su rentabilidad y liquidez.

3.2. Operaciones con partes vinculadas

A la Junta Directiva se reporta de manera periódica el comportamiento de las operaciones activas, pasivas y neutras que se realizan con los vinculados económicos y durante el período de este informe, se cumplieron con las políticas que tiene el Banco para el manejo de los vinculados.

No obstante, en las notas a los estados financieros (nota 19) se revelan las operaciones, transacciones y saldos con partes relacionadas; así mismo, al final de cada corte de ejercicio se emite el informe especial de que trata el Art. 29 de la Ley 222 de 1995, en el cual se reportan los saldos en este tipo de operaciones.

3.3. Conflictos de interés

El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su Título VII, artículo 27 y siguientes, establece el RÉGIMEN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, y atendiendo lo dispuesto en el Código, dentro del período comprendido entre enero a diciembre de 2020 los Miembros de la Junta Directiva que se encontraron incurso en una situación de conflictos de interés acataron el procedimiento previsto en el Código, dando a conocer sus impedimentos para participar en el debate y decisión de determinados asuntos, entre los cuales se presentaron los siguientes:

- (i) El Doctor Alfredo Arana Velasco dada su condición de Presidente Ejecutivo del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, se abstuvo de participar en la discusión y emitir voto en las decisiones relacionadas con: contrataciones y/o pagos relacionados con empresas del Grupo Coomeva (vinculados económicos); (ii) en la deliberación y decisión de operaciones activas de crédito presentadas al Banco por sus familiares y/o empresas de éstos, a su propio nombre o para entidades para las cuales es socio; (iii) en decisiones relacionadas con alivios financieros otorgados a familiares en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia (Covid-19); (iv) en operación activa de crédito otorgada a la Cooperativa Coovitel dada la relación comercial existente con dicha entidad, y (v) en la asignación de cupos de crédito a favor de empresas del Grupo Empresarial Coomeva en las cuales tiene la calidad de miembro de su Junta Directiva.
- (ii) El Doctor Eduardo José Victoria se declaró impedido para participar en la deliberación y decisión de asuntos relaciones con la operación activa de crédito autorizada a favor de CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H. por tener la calidad de propietario de un local en dicho Centro Comercial, así mismo, en relación a alivios financieros otorgados a dicha entidad en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia (Covid-19).
- (iii) El Doctor Alfredo Eduardo Rincón se abstuvo en participar en la deliberación y decisión de las operaciones activas de crédito autorizadas a favor de familiares, en la asignación de cupos de crédito u otras operaciones relacionadas con este asunto a favor de empresas del Grupo Empresarial Coomeva en las cuales tiene la calidad de miembro de su Junta Directiva y en asuntos concernientes a contrataciones en las que una de las partes es Coomeva u otra empresa del Grupo.
- (iv) El Doctor León Darío Villa Villa se declaró impedido para participar en la deliberación y decisión de asuntos relacionados con la operación activa de crédito a favor de COOMEVA EPS S.A. Así mismo, no

participó en las decisiones respecto a operaciones que fueron aprobadas a su favor de acuerdo a las campañas definidas al interior de la entidad de la cual podría constituirse en beneficiario y operaciones a favor de sus familiares.

Finalmente, entre accionistas (mayoritarios y minoritarios), administradores y empleados en general del Banco, no se presentaron situaciones que pudieran dar origen o incurrir en un conflicto de interés.

4. SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

4.1. Sistema de Control Interno (SCI):

El sistema de control interno está basado en el modelo de COSO, que permite garantizar una adecuada administración de riesgos, asegurar de manera razonable la integridad de la información financiera y las revelaciones requeridas, y el cumplimiento de normas legales y de supervisión. El Banco cuenta con documentación interna que recoge las políticas, las normas, los procedimientos y los controles que son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la entidad, para asegurar la calidad e integridad de la información financiera.

Este modelo cuenta con cinco componentes interrelacionados de control interno que son ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y monitoreo.

Adicionalmente, la Gerencia Nacional de Auditoría, como órgano interno de control, incluye en su plan de trabajo la evaluación de la estructura de supervisión de toda la organización y además de su gestión. En el 2020 como resultado de la declaratoria de la emergencia sanitaria y el trabajo bajo contingencia, la planeación de la auditoría aprobada en el 2019 fue modificada en junio 24 y octubre 19 de 2020 para adaptarse a los nuevos riesgos y haciendo énfasis en asegurar el cumplimiento de los controles que mitigan los riesgos significativos, incluida la nueva normatividad.

Los resultados de esta actividad en particular son presentados al Comité de Auditoría, quien a su vez hace la respectiva evaluación e incluye este aspecto en su informe a la Junta Directiva, el cual posteriormente se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

4.2. Función de Cumplimiento

En el 2020 se continuó fortaleciendo la Gestión de Cumplimiento y Conducta en el Banco, con la adopción de la normatividad aplicable y de las mejores prácticas en la materia.

Con el fin de lograr su objetivo “monitorear y controlar el riesgo de cumplimiento y de conducta sobre normas, regulaciones, estándares de autorregulación y códigos de ética y conducta aplicables al Banco, así como, el relacionamiento con el regulador, la revelación de información al mercado y a los clientes y protección al consumidor financiero”, se han definido nuevos controles y se ha dado aplicación rigurosa a todos los controles establecidos para cada uno de los pilares: (i) Gestión de cumplimiento normativo, (ii) Gestión de revelación de información financiera y no financiera al mercado y grupos de interés, (iii) Gestión de la conducta, (iv) Gestión de protección al consumidor financiero, (v) Autorregulación del mercado de valores y (vi) Riesgo de Cumplimiento.

Respecto a la Gestión del Riesgo de Cumplimiento, se ha cumplido con la identificación, valoración, control, tratamiento y monitoreo de los mismos; realizando las pruebas a los controles; la identificación, registro y tratamiento de eventos; el monitoreo de indicadores KRI's que alertan de la posible materialización de riesgos y la generación de informes para las instancias pertinentes; utilizando para tal efecto las metodologías definidas

en el Banco, que están alineadas con las metodologías corporativas de gestión del riesgo para el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva.

La gestión antes mencionada, permitió que durante el 2020 la evolución del riesgo de cumplimiento permaneciera estable, manteniendo el riesgo residual en zonas toleradas por el Banco. Así mismo, dicha gestión ha permitido fortalecer la cultura de cumplimiento entre los colaboradores, apalancando ésta iniciativa mediante auditorías remotas a una muestra de oficinas a nivel nacional, el acompañamiento a los líderes de proceso en la atención de requerimientos de la Superintendencia Financiera, así como en la implementación de nueva normatividad, la determinación del cumplimiento de la normatividad vigente, el aseguramiento de la misma en el tiempo a través de la aplicación de controles y la socialización a los Líderes de Proceso de informes trimestrales de eventos de riesgo de cumplimiento, que incluyó cuando aplicaba, la definición e implementación de acciones para evitar la materialización de aquellos eventos recurrentes.

Finalmente, en el 2020 se concluyó la fase de pruebas, capacitación y marcha blanca de la aplicación de Open Pages de IBM, en los módulos de PCM (Gestión de cambio/cumplimiento normativo) y ORM (Gestión de Riesgos), herramienta que apoyará la gestión de dos nuestros pilares: Gestión de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgo de Cumplimiento.

4.3. Política de riesgos y su aplicación

El banco ha definido el apetito de riesgo con base en las siguientes condiciones:

1. Generalidades

1.1 Gestionar la incertidumbre para crear valor de manera sostenible.

Una pieza relevante del Sistema Integral de Gestión de Riesgos es la fijación del apetito de riesgo, que es el nivel de riesgo que la empresa desea asumir en la consecución de sus objetivos. La fijación de este umbral permite optimizar la relación riesgo-rentabilidad y mantener los riesgos en los niveles deseados. Por tanto, para posibilitar la generación de valor, las organizaciones deben hacer un balance entre los riesgos y las oportunidades y el apetito de riesgo debe servir de guía para la toma de decisiones, la asignación de los recursos y, en definitiva, para alinear a toda la empresa (colaboradores y procesos) en la consecución de los objetivos fijados, permitiendo hacer un seguimiento y monitoreo de los resultados obtenidos y sus riesgos asociados.

1.2 El proceso de la fijación del apetito de riesgo es responsabilidad de la Junta Directiva, además tiene en cuenta la naturaleza de los riesgos que se desean medir y se entiende como algo dinámico, que se revisa y cambia con la evolución de la organización, sus objetivos y estrategia, así como el entorno en el que opera. El Apetito de Riesgo de Bancoomeva está alineado con las definiciones estratégicas del negocio y por ende con sus proyecciones financieras.

1.3. Por otro lado, la capacidad de asumir riesgos, será el nivel máximo de riesgos que una organización podrá soportar en la persecución de sus objetivos. Así, la tolerancia servirá como alerta para evitar que la empresa llegue al nivel establecido por su capacidad, algo que pondría en peligro la continuidad del negocio.

La determinación y uso del apetito de riesgo en Bancoomeva debe entenderse como un elemento de buen gobierno hacia los grupos de interés y que, por tanto, deben asumir como necesario.

- 1.4. Los resultados de los indicadores definidos para el apetito de riesgo y su comparación con los límites establecidos se presentan cada semestre a la Junta Directiva para su revisión.

2. Metodología para la definición del apetito de riesgo

- 2.1 La definición de apetito de riesgo en Bancoomeva se realiza de dos formas:

- **Cualitativa:** Es la declaración de los riesgos específicos de la organización que está dispuesta a aceptar. Permiten al Banco definir la posición de la administración frente a los principales riesgos que enfrenta en el desarrollo de su modelo de negocio.
- **Cuantitativa:** Describe los límites, umbrales o indicadores clave de riesgo, que establecen cómo han de ser valorados los riesgos y sus beneficios y/o cómo evaluar y vigilar el impacto agregado de estos riesgos.

- 2.2 La implicación para la gestión es clara: identificar los riesgos a los que se enfrenta la organización, medirlos y articular las decisiones correspondientes para gestionarlos. Todo ello se debe hacer de manera integral y equilibrada, de forma que las medidas cuantitativas se combinen con medidas cualitativas, así como tener en cuenta aquellos riesgos para los que la institución puede tener tolerancia cero. En este último concepto de “riesgos de tolerancia cero” se engloban aquellas categorías de riesgo, para las que la estrategia de respuesta al riesgo suele ser generalmente “evitar”; es decir, cambiar la forma de actuar o no proceder con la actividad que ocasiona el riesgo. Por ejemplo, se engloban en esta tipología aquellos riesgos relacionados con incumplimientos legales o regulatorios, riesgos relacionados con la seguridad de los empleados, riesgos de fuerte impacto medioambiental, etc.

3. Elementos cualitativos del apetito de riesgo de Bancoomeva

El marco del apetito de riesgo de Bancoomeva se basa en los siguientes objetivos cualitativos:

- 3.1 Un perfil general de riesgo moderado-conservador basado en un modelo de negocio diversificado y enfocado a la banca minorista y atomizada, ajustado a la posición de riesgo del Banco.
- 3.2 Una política estable y recurrente de generación de resultados sin perder de vista la exposición al riesgo, fundamentada sobre una fuerte base de capital y liquidez.
- 3.3 Una función de riesgos independiente y con una intensa participación de la alta dirección que garantice una fuerte cultura de riesgos enfocada a la protección y al aseguramiento de la adecuada rentabilidad del capital.
- 3.4 Un modelo de gestión que asegure una visión global e interrelacionada de todos los riesgos del negocio, mediante un entorno de control y seguimiento corporativo de riesgos robusto apoyado en las tres líneas de defensa.
- 3.5 El foco en el modelo de negocio en aquellos productos en los que el Banco se considera suficientemente conocedor y con capacidad de gestión (sistemas, procesos y recursos).
- 3.6 Una disponibilidad adecuada y suficiente de los recursos humanos, los sistemas y las herramientas necesarias que permitan garantizar el mantenimiento de un perfil de riesgo compatible con el apetito de riesgo establecido.

- 3.7 La aplicación de una política de remuneración que contenga los incentivos necesarios para asegurar que los intereses individuales de los empleados y directivos estén alineados con el marco corporativo de apetito de riesgos y que éstos sean consistentes con la evolución de los resultados del Banco a largo plazo.

El apetito de riesgo desde el enfoque cualitativo se define a partir de los mapas de riesgo estratégicos, operativos, de lavado de activos y financiación del terrorismo y seguridad de la información.

El Banco define sus mapas de riesgos en escalas de cinco variables en términos de la probabilidad y el impacto, identificando el apetito de riesgo en verde y amarillo, la tolerancia al riesgo en naranja y el de capacidad en rojo; para los riesgos ubicados en éstas últimas zonas se deben tomar medidas de mitigación y llevarlos a zonas cubiertas por el apetito.

4. Elementos cuantitativos del apetito de riesgo de Bancoomeva

Se define que aquellos indicadores que permitan la medición o seguimiento de riesgos que afecten directamente la estabilidad económica y patrimonial de la Entidad, así como de sostener choques inesperados conforme la ejecución de decisiones estratégicas y cumplimiento normativo, tendrán asignación y medición del apetito, tolerancia y capacidad máxima, con el fin de generar su soporte técnico y debido monitoreo en el marco del apetito institucional.

4.1 Indicadores con establecimiento de límites de apetito, tolerancia y capacidad máxima:

Capital solvencia Básica				
Indicador	Alcance	Elemento	Definición	Límite
Relación de Solvencia Básica	Suficiencia de capital para asumir o absorber las pérdidas ante situaciones inesperadas	Apetito de riesgo	El nivel de capital es el deseado para cumplir el ordenamiento regulatorio y soportar impacto de pérdidas inesperadas o de choques sistémico que afecten la continuidad estratégica.	9.2%
		Tolerancia al riesgo	El nivel de capital, con cierta desviación respecto del apetito, es el adecuado para dar cumplimiento normativo y soportar impacto de pérdidas inesperadas o de choques sistémicos.	6.0%
		Capacidad Máxima	El nivel de capital, alcanza niveles regulatorios de cumplimiento, no obstante es suficiente para mantener la solvencia mínima requerida y asumir impacto de pérdidas inesperadas o de choques sistémicos.	4.5%

Capital solvencia total				
Indicador	Alcance	Elemento	Definición	Límite
Relación de Solvencia Total	Suficiencia de capital para asumir o absorber las pérdidas ante situaciones inesperadas	Apetito de riesgo	El nivel de capital es el deseado para cumplir el ordenamiento regulatorio y soportar impacto de pérdidas inesperadas o de choques sistémico que afecten la continuidad estratégica.	12.5%
		Tolerancia al riesgo	El nivel de capital, con una desviación respecto del apetito, es el adecuado para dar cumplimiento normativo y soportar impacto de pérdidas inesperadas o de choques sistémicos.	10.5%
		Capacidad Máxima	El nivel de capital, alcanza niveles regulatorios de cumplimiento, no obstante es suficiente para mantener la solvencia mínima requerida y asumir impacto de pérdidas inesperadas o de choques sistémicos.	9%

Riesgo de Liquidez				
Indicador	Alcance	Elemento	Definición	Límite
Liquidez de operación (IRLr)	Mantener el nivel de liquidez suficiente que respalde el crecimiento y la operación.	Apetito de riesgo	El nivel de liquidez deseable para mantener el crecimiento del negocio y respalde las operaciones diarias.	153.6%
		Tolerancia al riesgo	Permite cierta desviación del nivel de liquidez deseable que permita el adecuado crecimiento de negocio y la ejecución permanente de la operación.	126.8%
		Capacidad Máxima	La liquidez que soporta el crecimiento y la operación diaria se acerca a niveles no tolerables o requeridos.	100.0%

Riesgo de mercado				
Elemento	Alcance	Indicador	Definición	Límite
VaR contra Patrimonio técnico	Determinar nivel de exposición y/o posible pérdidas por riesgos de mercado en el portafolio de inversión y contraparte	Apetito de riesgo	El nivel deseable de exposición por riesgo de mercado para el manejo de portafolio y contraparte.	3.0%
		Tolerancia al riesgo	El nivel de exposición por riesgos de mercado sobre el portafolio de inversión del Banco presenta una desviación tolerable, medido contra patrimonio técnico.	3.6%
		Capacidad Máxima	Representa el máximo nivel permitido de exposición que limita las eventuales pérdidas por riesgo de mercado al portafolio, medido contra patrimonio técnico.	4.3%

Cubrimiento Pérdidas por riesgo de crédito				
Indicador	Alcance	Elemento	Definición	Límite
Saldo provisiones / Saldo promedio de cartera vencida	Determinar el nivel de cobertura para asumir eventuales pérdidas por riesgo de crédito	Apetito de riesgo	El nivel de provisiones debe permitir el cubrimiento adecuado del posible deterioro y eventuales pérdidas por riesgo de crédito. Cumpliendo modelos de referencia regulatorios.	100.6%
		Tolerancia al riesgo	El nivel de provisiones admite una desviación sobre su cobertura de apetito, dando cumplimiento a los modelos y estándares regulatorios para cubrir deterioro y/o eventuales pérdidas por riesgo de crédito.	93.3%
		Capacidad Máxima	El nivel de provisiones se acerca a un nivel no tolerable para cobertura del deterioro o eventuales pérdidas por riesgo de crédito.	73.7%

Riesgo operativo				
Indicador	Alcance	Elemento	Definición	Límite
Pérdidas por Riesgo Operativo	Determinar niveles de pérdidas por materialidad del riesgo operativo frente al PT	Apetito de riesgo	Es el nivel admisible de pérdidas por eventos materializados de riesgo operacional, respecto del patrimonio técnico y que afecten directamente el Estado de resultados.	0.7%
		Tolerancia al riesgo	Es el nivel de desviación de apetito permitido por pérdidas derivadas que afecten directamente en un nivel tolerable el Estado de resultados, producto de eventos materializados de riesgo operacional. Valor respecto del patrimonio técnico.	1.9%
		Capacidad Máxima	Es el nivel máximo de pérdidas admitido, sin que se afecte considerablemente el Estado de resultados, derivado de eventos materializados de riesgo operacional, respecto del patrimonio técnico (con base en capital económico).	4.8%

4.2 **Indicadores de apetito financiero:** Indicadores que, desde la perspectiva financiera, se establecen a partir de la definición presupuestal cuyo estimativo se convierte en un valor de referencia como apetito. Su monitoreo y control se efectúa a través de la ejecución presupuestal, con el fin de evitar incumplimientos que afecten las finanzas del Banco. No requieren definición de tolerancia y capacidad de riesgo.

Indicador	Elemento	Definición	PPTO dic-2021
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Apetito Financiero	El ROE debe ser mayor o igual al requerido por los accionistas para el periodo reportado.	9,60%

RESULTADOS APETITO DE RIESGO A DICIEMBRE DE 2020:

Riesgo	CAPITAL		LIQUIDEZ		PÉRDIDAS ⁽¹⁾	
Indicador	Relación de Solvencia Básica		Liquidez de operación (cifras en millones de pesos)		Rentabilidad del patrimonio (ROE)	
Elemento	Límite	Resultado	Límite	Resultado	Límite	Resultado
Apetito de riesgo	11.93%	13.73%	345,204	570,730	5.71%	6.24%
Tolerancia al riesgo	9.93%		234,739		2.86%	
Capacidad de riesgo	4.50%		193,314		0.0%	

Riesgo	RIESGO DE MERCADO		RIESGO DE CRÉDITO		RIESGO OPERATIVO ⁽²⁾	
Indicador	Utilidad del Portafolio de Inversiones (cifras en millones de pesos)		Gasto provisiones / Saldo cartera		Pérdida de capital económico (cifras en millones de pesos)	
Elemento	Límite	Resultado	Límite	Resultado	Límite	Resultado
Apetito de riesgo	34,310	25.848	2.89%	3.34%	-4.687	-1.627
Tolerancia al riesgo	0				-9.375	
Capacidad de riesgo	-8,417				-31.250	

(1) **Nota:** Adicional a los anteriores indicadores, la Vicepresidencia de Riesgo calcula otros indicadores que complementan el seguimiento a los límites aprobados por la Junta Directiva.

(2) El límite definido como apetito de riesgo implica que la pérdida por eventos de riesgo operativo puede situarse en niveles hasta de \$4.687 Millones en el año y lo permitido como tolerancia es llegar hasta \$9.375 Millones. Al cierre de diciembre la pérdida acumulada por este concepto es de \$1.627 millones.

4.4. Materialización de riesgos

En las cuentas de riesgo operativo se contabilizaron en el año 2020, pérdidas por valor de \$1.627 MM.

Los eventos más representativos fueron:

- *Fraude Externo*: Fraudes Tarjeta Débito / Crédito / People Pass predominando las transacciones en ambiente no presente (750 MM). Fraudes Oficina Virtual principalmente con la tipología de robo de sim (138 MM)
- *Fraude Interno*: 0 casos
- *Fallas Tecnológicas*: 17 casos (44 MM)
- *Ejecución y administración de procesos*: 60 casos (279 MM)

4.5. Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos

Sistema de Administración Riesgo Operativo (SARO):

Durante el año 2020, con la coyuntura vivida por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, se realizó acompañamiento permanente a la modificación de los procesos para garantizar que los procesos estuvieran asegurados y bien controlados, buscando agilidad, oportunidad y un excelente servicio al cliente. Además, se continuó monitoreando los riesgos de los procesos, se participó activamente en la definición de nuevos productos, servicios y canales y en la gestión de los eventos ocurridos. El monitoreo al Sistema ha permitido la detección oportuna de situaciones que pudieran comprometer potencialmente el curso normal de las operaciones y la adopción de las medidas pertinentes para mantener controlados los niveles de exposición.

Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado (SARL – SARM)

Se realiza un monitoreo detallado de las bandas del IRLm y de las proyecciones de las mismas para las semanas siguientes, así como de las brechas proyectadas entre flujos de activos y pasivos al cierre de cada mes. Esta información es revisada por los comités del Banco, con el objetivo de aplicar medidas correctivas en caso de requerirse.

Con el objetivo de robustecer la administración del riesgo de liquidez, se han adelantado las siguientes gestiones:

- Implementación de reporte semanal a la Junta Directiva donde se informa a este órgano de la evolución de los riesgos, incluyendo el riesgo de liquidez. Este reporte se incorporó al sistema de informes existentes en el Banco entre los que se incluye el envío diario de información al Comité de Riesgos y el monitoreo semanal de cifras del negocio y liquidez en el Comité de Tesorería.
- Actualización permanente de proyecciones de indicadores de liquidez y fondeo, las cuales permiten obtener un panorama de la situación de los activos líquidos en los próximos meses. En esta actividad intervienen las áreas comerciales, financieras, de riesgos y la tesorería; y sus resultados son presentados en los comités de apoyo y Junta Directiva.
- Adopción de nuevos indicadores para ampliar el panorama del riesgo de liquidez al que se expone el Banco, como el Horizonte de supervivencia de liquidez.
- Migración parcial de pagarés de cartera inmaterializados y desmaterializados a Deceval para ser empleados como garantía en caso de requerirse el acceso a Apoyos Transitorios de Liquidez con el Banco de la República.

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT:

Banco Coomeva S.A. ha adoptado políticas, controles y procedimientos, basados en la premisa de administración del riesgo que incluye el conocimiento del cliente y de sus operaciones con el Banco, definición de segmentos de mercado atendidos, segmentación de los clientes, productos, canales de distribución y

jurisdicciones, monitoreo de transacciones, capacitación a los colaboradores y reportes a las autoridades competentes. Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo están contenidos en el Manual de Procedimientos SARLAFT y el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores del Banco.

De la misma manera, durante el año 2020 el Banco ha invertido en herramientas tecnológicas que permiten monitorear de manera más eficiente las operaciones de nuestros clientes con el fin de detectar operaciones que puedan ser sospechosas de LA/FT.

Sistema de Administración del Riesgo Crediticio, SARC:

Permanentemente se monitorea la gestión del riesgo de crédito del Banco a fin de que se desarrolle dentro del marco de actuación, políticas y procedimientos establecidos para las etapas de inicio, seguimiento, recuperación de cartera, garantías y cobertura de provisiones, propendiendo por asegurar un adecuado desempeño de la cartera como principal activo del Banco.

5. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

5.1. Información, comunicación y atención de solicitudes a los accionistas

De conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Código de Gobierno Corporativo del Banco, se ha previsto como Oficina de Atención para Accionistas, Inversionistas y el Mercado en General, a la Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento de Bancoomeva.

Durante el período objeto de este informe, las solicitudes recibidas de parte de todos los Accionistas se circunscribieron a la expedición de certificados de distribución de dividendos en acciones decretados por la Asamblea.

5.2. Asistencia a la Asamblea General de Accionistas

Durante el año 2020 se convocaron dos (2) Asambleas Generales de Accionistas de Banco Coomeva S.A., una ordinaria y una extraordinaria, de las cuales participaron el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas al Banco. Dichas sesiones se realizaron en las siguientes fechas:

FECHA	TIPO
Marzo 26 de 2020	Reunión Ordinaria
Octubre 20 de 2020	Reunión Extraordinaria

Fuente: Bancoomeva - Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento

Las convocatorias fueron realizadas cumpliendo las disposiciones legales contenidas tanto en el Código de Comercio como en los Estatutos Sociales del Banco, con mínimo treinta (30) días comunes de antelación a la reunión ordinaria de Accionistas y con mínimo quince (15) días a la sesión extraordinaria.

Dentro del término legal y previsto en los Estatutos Sociales del Banco, los documentos y papeles estuvieron a disposición de los accionistas para que ejercieran adecuadamente sus derechos, no obstante, todos los soportes fueron remitidos a través de correo electrónico a cada Accionista.

La convocatoria con su respectivo orden del día fue dada a conocer a los accionistas y al mercado en general a través de la página web del Banco www.bancoomeva.com.co y remitida por correo certificado y correo electrónico a cada uno de los representantes legales de las sociedades accionistas. Así mismo, se publicó como información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Copia autorizada del acta de la reunión ordinaria de la Asamblea, tal como lo prevé la ley, fue remitida por la revisoría fiscal a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

5.3. Acuerdos entre Accionistas

A diciembre 31 de 2020 no se ha notificado a la Secretaría del Banco, la existencia de acuerdos suscritos entre Accionistas.

6. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

6.1. Página web del Banco

Bancoomeva en su página web (<http://www.bancoomeva.com.co/>) en “**Acerca de Nosotros**” da a conocer información oportuna y precisa en relación con, (i) *Nuestro Banco*; (ii) *Información al Accionista*; (iii) *Relación con el Inversionista*; (iv) *Gobierno Corporativo* y (v) *Sostenibilidad*.

Además de la Información Relevante que se publica en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en nuestra página se presentan bloques de contenido de interés para la “*Relación con Accionistas*” y “*Relación con Inversionistas*” en donde se puede consultar además de la Información Relevante, los siguientes contenidos sobre Gobierno Corporativo:

· Estatutos · Código de Gobierno Corporativo y sus Anexos · Código de Ética y de Conducta · Manual para la Contratación y Compras · Conformación Junta Directiva y Comités · Reglamentos del Comité de Auditoría y del Comité Delegado de Riesgos · Administradores y Directores · Informe Anual de Gobierno Corporativo · Informe del Sistema de Control Interno · Asamblea General de Accionistas · Encuesta Código País · Mapas de Riesgos y Vinculados Capital y acciones · Composición Accionaria · Informes de Fin de Ejercicio, entre otros.

6.2. Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas – Código País

Bancoomeva al ser emisor de valores está sujeto a las recomendaciones sobre gobierno corporativo que desarrolle y comunique la Superintendencia Financiera de Colombia a las entidades vigiladas, como es el caso de la adopción del Código País.

Con base en lo dispuesto en la Circular 028 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera, Bancoomeva cumplió con el diligenciamiento y transmisión al ente de control del reporte anual de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas correspondiente al período enero a diciembre de 2020 el día 29 de enero de 2021, el cual puede consultarse en nuestra página web de Bancoomeva (<http://www.bancoomeva.com.co/>) en “**Acerca de Nosotros**” link **Gobierno Corporativo / Encuesta Código País**.

7. RECLAMACIONES ACERCA DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Durante el período enero-diciembre de 2020 no se reportó ninguna reclamación sobre el incumplimiento del Código de Gobierno Corporativo.
